



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 237/2007

La Paz, 07 de noviembre de 2007

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 02-024-07
DE 06-11-07 QUE DELEGA LA ATRIBUCIÓN DE
DESIGNACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Administrativa N° RA-PE 02-024-07 de 06-11-07 que delega la atribución de designar autoridades para la suscripción de contratos.

G.N.J.
V. B.
A.R.Q.L.
A.N.B.
EEJO/arql
DABAC2007-480


Abog. Enrique E. Jáuregui Ortega
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN No. RA-PE 002-24-07

La Paz, 06 NOV 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo No. 29190 de 11/07/07 y su Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27/08/07, se aprueban las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y Servicios para los Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios.

Que el artículo 11 del citado Decreto Supremo, señala a los principales participantes del proceso de contratación entre los cuales se encuentra la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, la cual de acuerdo al artículo 12 de la citada normativa es responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, con la recepción del bien, obra o servicio y conforme establece su inciso f) debe suscribir los contratos previo cumplimiento de las instancias legales establecidas en la normativa de cada entidad, pudiendo delegar la citada función.

Que el artículo 7 de la Ley No. 2341 de 23/04/07 del Procedimiento Administrativo que en su parágrafo I, establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, en virtud de la nueva normativa aprobada, mediante comunicación interna AN-GNAGC-456/2007 de 04/10/07, solicita se emita una Resolución Administrativa mediante la cual, la Presidencia Ejecutiva delegue la atribución que le es conferida debido a que en la actualidad el Responsable de la contratación es el responsable de la suscripción del contrato, tanto en la Oficina Central como en las Gerencias Regionales.

Que el artículo 39 la Ley General de Aduanas y el artículo 35 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, dispone que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional es su Presidente Ejecutivo.

Que el artículo 39 inciso h) de la Ley General de Aduanas, faculta al Presidente Ejecutivo dictar resoluciones dentro del ámbito de su competencia.

GERENCIA
 V.B.
 F.O.
 A.N.B.

GERENCIA
 V.B.
 F.O.
 A.N.B.

DABDES.
 V.B.
 F.O.
 A.N.B.

D.A.L.
 V.B.
 E.M.R.
 A.N.B.

V.B.
 C.I.V.
 A.N.B.

GERENCIA
 V.B.
 F.O.
 A.N.B.

GERENCIA
 V.B.
 E.E.
 A.N.B.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la atribución de designación de la suscripción de contratos de acuerdo a los siguiente criterios:

| Modalidades | Oficina Central | Gerencias Regionales | Contrataciones con Financiamiento Externo |
|---|---|----------------------|---|
| Contrataciones por Excepción, Licitaciones Públicas Internacionales. | Presidente Ejecutivo | Presidente Ejecutivo | Presidente Ejecutivo |
| Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas | Gerente General | Gerente General | Gerente General |
| Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bs.5.001.- hasta Bs. 500.000.-) | Gerente Nacional de Administración y Finanzas | Gerente Regional | Gerente Nacional de Administración y Finanzas o funcionario designado expresamente por el Gerente Nacional de Administración y Finanzas |

SEGUNDO. Se dejan sin efecto las disposiciones contrarias a la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

La Gerencia General, la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y las Gerencias Regionales, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

César López Saavedra
Gral. Dpto.(RA) César López Saavedra
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
Aduana Nacional de Bolivia



~~GERENCIA GENERAL~~
~~V.B.~~
~~A.N.B.~~

~~GNAF~~
~~V.B.~~
~~F.O.L.~~
~~A.N.B.~~

~~V.B.~~
~~C.I.V.~~
~~A.N.~~

D.A.L.
V.B.
E.M.R.
A.N.B.

GNAF/FQL/FAQ
GNJ/EJO/EMR/ivr
DABAC2007-460
RA Categoría 02

~~D.A.B.B.S.~~
~~V.B.~~
~~F.A.Q.~~
~~A.N.B.~~

~~GNJ~~
~~V.B.~~
~~E.E.J.O.~~
~~A.N.B.~~

~~GNJ~~
~~V.B.~~
~~E.E.J.O.~~
~~A.N.B.~~